Expediente: **2014/25**
Carátula: **CABRERA MARIO ENRIQUE C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
90000000000 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO
20242006101 - CABRERA, Mario Enrique-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2014/25

H105026134970

JUICIO: CABRERA MARIO ENRIQUE c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO-Expte. N°2014/25-

JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.

Presento a despacho informando que la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. resultó adjudicada como prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley 24.557. Es todo cuanto puedo informar. Secretaria

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Martín Palacios de fecha 30/03/2026:

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede. A conocimiento de la parte interesada.-

2) Habiendo la Superintendencia de Seguros de la Nación designado **"delegados liquidadores"** (ver RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART, corresponde -en mérito a ello- proceder a **INTIMAR a los DELEGADOS LIQUIDADORES**: 1) Vanina Marisel CESARI (D.N.I. N° 30.930.281); 2) Rodrigo Luis MEDINA (D.N.I. N° 29.111.219); 3) Claudia Marcela PARIENTE (D.N.I. N° 20.606.621); 4) Andrea Susana ROJAS (D.N.I. N° 17.610.251) y 5) Orlando Marcelo SUAREZ (D.N.I. N° 16.124.010), todos en el domicilio procesal constituido de calle **Moreno 437, Piso 3°, CABA**, a fin de que en el perentorio término de diez (10) días en razón de la distancia, **se apersonen a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituyan nuevo domicilio digital,** con las precisiones del art. 16 -inciso 2°- del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 del CPL.

3) Tengase presente que la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S con domicilio en calle Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. resultó adjudicada como prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley 24.557.

4) **INTIMO** a la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S con domicilio en calle Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. para que en el perentorio término de **DIEZ (10) DÍAS**, en razón de la distancia, tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse a la prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley 24.557, GCQ y ASOCIADOS S.A.S, en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 29 L.O.). Asimismo deberá denunciar un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán.

5) Librese Cedulas Ley n° 22.172, al Consejo de la Magistratura de Bueno Aires, por intermedio del correo " **notificacionescm@jusbaires.gob.ar"**

6) Pongo en su conocimiento que la causa se encuentra a disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE (https://www.justucuman.gov.ar/). FGC2014/25

Actuación firmada en fecha 07/04/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=CORDOBA Franco Gustavo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23244097839

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.